



REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES MÍNIMAS Y OTRAS PRESTACIONES EN 2011

UGT-CEC
Secretaría de Política Social
Gabinete Técnico Confederal
Enero 2011

1. Introducción

El pasado año 2010 supuso un giro radical en la política social y económica del Gobierno. Si bien hasta ese año se había apostado por la expansión del gasto público y por el mantenimiento de una cobertura mínima para aquellas personas que se encontraban más expuestas a los efectos de la crisis, a partir de esa fecha, y más concretamente tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se empezaron a adoptar una serie de medidas que han terminado por afectar a todos los organismos dependientes del Estado, entre los que se encuentra el sistema de Seguridad Social.

Las medidas, en materia de pensiones de la Seguridad Social, más importantes han sido el endurecimiento de la jubilación parcial y la suspensión de la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva para el año 2011. Cabe apuntar, no obstante, que hay una serie de prestaciones que no se ven afectadas y sí serán actualizadas. Entre ellas se encuentran las pensiones mínimas, las pensiones no recurrentes del extinguido seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) y las pensiones no contributivas.

Para estas últimas prestaciones, no afectadas por la citada supresión de la revalorización, la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2011 estableció los criterios que debían de seguir para su revalorización. De esta forma, se ha establecido una revalorización del 1% de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas, de las pensiones no contributivas y de las pensiones no recurrentes del SOVI. Las cuantías de las pensiones mínimas para 2011 se recogen en distintos cuadros del siguiente apartado. Además, se ha procedido a la actualización de las cuantías de otras prestaciones, que se detallarán en el punto tres del presente informe.

2. La revalorización de las pensiones mínimas

En España, hay actualmente (datos a agosto de 2010) alrededor de 2,4 millones de perceptores que cobran pensiones mínimas. Ello da muestra de la importancia que tiene tanto para la sociedad como para la economía la revalorización de este tipo de prestaciones. Hay que tener siempre presente que los retornos de este tipo de gastos (las pensiones son contablemente un gasto para el sistema) son muy elevados, es decir, que los importes que se pagan a los pensionistas vuelven al circuito económico en su práctica totalidad: la tasa de ahorro de los perceptores de estas prestaciones es prácticamente nula, por lo que su renta disponible se destina íntegramente a consumo.

Una de las medidas a las que se comprometió el Gobierno al inicio de la presente legislatura, en el año 2008, fue que las pensiones mínimas se revalorizarían un 26% de media en los cuatro años siguientes, es decir, antes de que finalizase su mandato. Pues bien, a tenor de los datos que se han registrado hasta la fecha (ver cuadro de la siguiente página), esta promesa tiene pocas garantías de ser cumplida.

Si analizamos los incrementos que se han producido en las cuantías de las distintas pensiones mínimas hasta el año 2010 comprobamos que, de media, hasta ese año el importe de este tipo de pensiones creció un 11%. Podemos considerar, por lo tanto, que el ritmo de crecimiento para ese periodo fue el adecuado.

En el año 2011, sin embargo, se ha producido un cambio significativo en esta materia, aprobándose una revalorización de las pensiones mínimas para este ejercicio de apenas el 1%. Con ello, se rompe de manera clara la tendencia que venían experimentando las cuantías de estas prestaciones, lo que imposibilita, en la práctica, que para el año 2012 se cumpla el objetivo marcado.

Como se aprecia claramente en el siguiente cuadro, donde se recoge en las dos últimas columnas la revalorización que debería que producirse en las cuantías de las pensiones mínimas para cumplir el compromiso lanzado al comienzo de la legislatura (tanto en valores absolutos como relativos), la revalorización necesaria para el año 2012 debería ser extremadamente elevada (alrededor de 87 euros de media, lo que supone un incremento del 13,6%) como para poder ser cumplida. Todo hace indicar, por lo tanto, que la revalorización de este año va a suponer un lastre demasiado pesado como para poder ser rectificado en un año, y más si tenemos en cuenta la política económica que está siguiendo el Gobierno en el último año.



Revalorización de las pensiones mínimas y otras prestaciones en 2011

CLASE DE PENSION	2008*	2011	2012**	Revalorización 2008/2011		Revalorización 2011/2012	
				Términos absolutos (€)	Términos relativos (%)	Términos absolutos (€)	Términos relativos (%)
Jubilación							
Titular con 65 o más años							
Con cónyuge a cargo	661,34	742,00	833,29	80,66	12,20	91,29	12,30
Con cónyuge no a cargo	530,63	570,40	668,59	39,77	7,49	98,19	17,21
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	530,63	601,40	668,59	70,77	13,34	67,19	11,17
Titular menor de 65 años							
Con cónyuge a cargo	618,08	695,40	778,78	77,32	12,51	83,38	11,99
Con cónyuge no a cargo	494,44	531,50	622,99	37,06	7,50	91,49	17,21
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	494,44	562,50	622,99	68,06	13,77	60,49	10,75
Titular con 65 años procedente de gran invalidez							
Con cónyuge a cargo	992,01	1.113,00	1.249,93	120,99	12,20	136,93	12,30
Con cónyuge no a cargo	795,95	855,60	1.002,90	59,65	7,49	147,30	17,22
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	795,95	902,10	1.002,90	106,15	13,34	100,80	11,17
Incapacidad permanente							
Gran invalidez							
Con cónyuge a cargo	992,01	1.113,00	1.249,93	120,99	12,20	136,93	12,30
Con cónyuge no a cargo	795,95	855,60	1.002,90	59,65	7,49	147,30	17,22
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	795,95	902,10	1.002,90	106,15	13,34	100,80	11,17
Absoluta							
Con cónyuge a cargo	661,34	742,00	833,29	80,66	12,20	91,29	12,30
Con cónyuge no a cargo	530,63	570,40	668,59	39,77	7,49	98,19	17,21
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	530,63	601,40	668,59	70,77	13,34	67,19	11,17
Total de 60 a 64 años							
Con cónyuge a cargo	618,08	695,40	778,78	77,32	12,51	83,38	11,99
Con cónyuge no a cargo	494,44	531,50	622,99	37,06	7,50	91,49	17,21
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	494,44	562,50	622,99	68,06	13,77	60,49	10,75
Viudedad							
Titular con cargas familiares	618,08	695,40	778,78	77,32	12,51	83,38	11,99
Titular => 65 años o discapacidad >65%	530,63	601,40	668,59	70,77	13,34	67,19	11,17
Titular entre 60 y 64 años	494,44	562,50	622,99	68,06	13,77	60,49	10,75
Titular menor de 60 años	394,57	455,30	497,16	60,73	15,39	41,86	9,19
Orfandad y Favor familiar							
	170,69	183,70	215,07	13,01	7,62	31,37	17,08
SOVI (pensiones revalorizables)							
	357,60	384,50	450,58	26,90	7,52	66,08	17,18
Pensiones no contributivas							
	329,44	344,10	415,09	14,66	4,45	70,99	20,63

*Incorpora la desviación del IPC (noviembre-noviembre)

**Cuantía de las prestaciones de cumplirse el compromiso de revalorización del 26% en la presente legislatura

A continuación, se recoge la tabla con las cuantías de las pensiones mínimas para el año 2011 (que también venían recogidas en el cuadro anterior). También se recogen las cuantías definitivas para el año 2010 una vez se ha corregido la desviación de inflación de ese año. A este respecto, se debe de recordar que la inflación prevista para el año 2010 fue del 1%, situándose la tasa de variación interanual del mes de noviembre (periodo que se toma de referencia para el cálculo de la desviación de inflación) en el 2,3%. Esa diferencia del 1,3% deberá de ser aplicada al importe de la pensión y se deberá de abonar en los primeros meses del presente ejercicio.

CLASE DE PENSION	2010*	2011	Revalorización 2010/2011	
			Términos absolutos (€)	Términos relativos (%)
Jubilación				
Titular con 65 o más años				
Con cónyuge a cargo	734,63	742,00	7,37	1,00
Con cónyuge no a cargo	564,75	570,40	5,65	1,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	595,44	601,40	5,96	1,00
Titular menor de 65 años				
			0,00	
Con cónyuge a cargo	688,54	695,40	6,86	1,00
Con cónyuge no a cargo	526,25	531,50	5,25	1,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	556,95	562,50	5,55	1,00
Titular con 65 años procedente de gran invalidez				
Con cónyuge a cargo	1.101,94	1.113,00	11,06	1,00
Con cónyuge no a cargo	847,17	855,60	8,43	0,99
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	893,16	902,10	8,94	1,00
Incapacidad permanente				
Gran invalidez				
Con cónyuge a cargo	1.101,94	1.113,00	11,06	1,00
Con cónyuge no a cargo	847,17	855,60	8,43	0,99
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	893,16	902,10	8,94	1,00
Absoluta				
Con cónyuge a cargo	734,63	742,00	7,37	1,00
Con cónyuge no a cargo	564,75	570,40	5,65	1,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	595,44	601,40	5,96	1,00
Total de 60 a 64 años				
Con cónyuge a cargo	688,54	695,40	6,86	1,00
Con cónyuge no a cargo	526,25	531,50	5,25	1,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	556,95	562,50	5,55	1,00
Total derivada de EC menor de 60 años				
Con cónyuge a cargo	370,15	374,00	3,85	1,04
Con cónyuge no a cargo	352,87	***		
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	370,15	374,00	3,85	1,04

Viudedad				
Titular con cargas familiares	688,54	695,40	6,86	1,00
Titular => 65 años o discapacidad >65%	595,44	601,40	5,96	1,00
Titular entre 60 y 64 años	556,95	562,50	5,55	1,00
Titular menor de 60 años	450,68	455,30	4,62	1,02
Orfandad y Favor familiar				
	181,73	183,70	1,97	1,08
SOVI (pensiones revalorizables)				
	380,58	384,50	3,92	1,03
Pensiones no contributivas				
	344,12	344,10	-0,02	0,00

***Incorpora la desviación del IPC (noviembre-noviembre)**

****55% base mínima cotización Régimen General**

Fuente: Gabinete Técnico Confederal a partir del Real Decreto 1794/2010.

Por otra parte, la revalorización de las cuantías de las pensiones mínimas en el periodo 2004-2010 tuvo como consecuencia lógica el incremento del gasto en complementos a mínimos. En el año 2010 el importe total que se destinó en este concepto ascendió a 6.972,43 millones de euros, lo que supuso un incremento del 8,73% con respecto al ejercicio anterior.

No hay que olvidar, además, en relación con los complementos a mínimos el que la financiación de estos continúa siendo soportada en su mayor parte por el sistema de Seguridad Social, cuando no debería de ser así. En el año 2010, el 61,18% del total del gasto por complementos a mínimos era financiado con cotizaciones sociales, correspondiendo tan sólo el 38,82% a aportaciones del Estado. Para el ejercicio 2011, con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se estableció que la aportación del Estado creciera en 100 millones, cuantía a todas luces insuficiente que va a provocar que la carga continúe siendo soportada en su mayor parte por los Presupuesto General de la Seguridad Social.

De este modo, va ha hacer prácticamente inalcanzable el que se cumpla la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de Seguridad Social que establece que a partir de 2014 todo el importe que se destine para el pago de los complementos a mínimos se financie a partir de las aportaciones públicas y no corra a cargo de la Seguridad Social como viene ocurriendo hasta ahora.

Evolución del gasto en complementos de mínimos		
Año	Importe total Millones de euros	% Incremento interanual
2000	3.999,69	8,10
2001	4.101,68	2,55
2002	4.187,94	2,10
2003	4.133,33	-1,30*
2004	4.004,66	-3,11*
2005	4.396,37	9,78
2006	4.802,82	9,25
2007	5.383,82	12,10
2008	5.891,53	9,43
2009	6.412,78	8,85
2010*	6.972,43	8,73

* Estimación

Evolución de la cuantía media mensual pagada en concepto de complemento de mínimos		
Año	Euros/mes	% Incremento interanual
1999	105,89	1,87
2000	116,73	10,24
2001	120,72	3,42
2002	122,17	1,20
2003	124,95	2,28
2004	124,72	-0,18*
2005	138,54	11,08
2006	153,51	10,81
2007	165,70	7,94
2008	181,77	9,70
2009	193,78	6,61
2010*	205,48	6,04

*Nómina de agosto

Fuente: Gabinete Técnico Confederal a partir del Informe económico-financiero. Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social 2011. MTIN.

(*) Esa reducción obedece a que el incremento del 45 al 52 del porcentaje entre 2003 y 2004 a aplicar a la base reguladora de la pensiones de viudedad, ha supuesto una disminución del gasto en complementos de mínimos y, por tanto, un correlativo incremento de la financiación de esas mejoras mediante las cotizaciones sociales.

Antes de finalizar el presente apartado, es conveniente señalar los datos publicados por el INE referente a la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2009, la cual nos sirve de instrumento para medir el nivel de pobreza relativa en un periodo determinado (considerando que las rentas situadas por debajo del 60% de la media de los ingresos del país tienen un riesgo evidente de caer en la pobreza).

Los datos de esta encuesta nos revelan que el colectivo de beneficiarios de pensiones mínimas se encuentran muy expuestos a caer en exclusión social, por lo que las cuantías que perciban (y por tanto su revalorización) va a ser determinante para saber si caen por debajo del umbral de la pobreza. La encuesta cuantifica que el 19,5% de la población española está por debajo del umbral de la pobreza, porcentaje que ascienden hasta el 25,2% si tenemos en cuenta sólo a los mayores de 65 años. El INE establece, además, que el umbral de riesgo de pobreza se encuentra en 7.980,0 euros/año (hogar de una persona), por lo que podemos establecer a partir de este punto el límite mínimo a partir del cual todo aquel pensionista que cobre anualmente una prestación cuya cuantía se encuentre por debajo de esa cantidad se corre serio riesgo de pobreza (siempre atendiendo a las situación familiar).

3. La revalorización de otras prestaciones

Además de la revalorización de las pensiones mínimas, anualmente el Gobierno también procede a la actualización de otro tipo de prestaciones, entre las que se encuentran las prestaciones familiares. Según la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, a dichas prestaciones, encuadradas dentro del nivel no contributivo, les es de aplicación el criterio de revalorización establecido en el artículo 48 de la referida LGSS, por lo que deben de ser revalorizadas al comienzo de cada año en función, en primer lugar, del correspondiente índice de precios al consumo previsto, y, en segundo lugar, si esa previsión fuese inferior a la inflación real, deberán ser actualizadas por la diferencia entre ambos indicadores.

Ni en el año 2008 ni en el 2009 las cuantías de la mayoría de estas prestaciones fueron revalorizadas, por lo que a la ya de por sí insuficiente cuantía que cobran los perceptores de estas prestaciones, se les une la paulatina pérdida de poder adquisitivo. En dichos años, tan sólo se actualizaron las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo mayor de 18 años con discapacidad y, lógicamente, aquéllas otras vinculadas con el importe del salario mínimo, como son las prestaciones por parto o por adopción múltiples.



En el año 2011, dentro de nuevo planteamiento económico y social del Gobierno anteriormente citado, se ha procedido a la supresión del pago único de la prestación por nacimiento o adopción de hijo (los famosos 2.500 euros). Además, la prestación por hijos menores de 5 años no discapacitados, cuya cuantía ascendía en 2010 a 500 euros anuales, queda integrada en la prestación por hijos o menores acogidos menores de 18 años no discapacitados, cuya cuantía, por otra parte, en 2011 es la misma que se contemplaba en 2010, es decir, de 291 euros al año.

Por otra parte, la prestación por hijos menores de 18 años con una discapacidad igual o mayor al 33% será, un año más, de 1.000 euros anuales. Tampoco se actualiza ni la prestación por pago único por nacimiento o adopción 3^{er}. hijo y sucesivos (pago único de 450,76 euros), ni la que contempla el nacimiento de hijo, en supuestos de familia numerosa, monoparentales y en casos de madres con discapacidad $\geq 65\%$ (pago único de 1.000 euros).

Sí que han sido actualizadas, en cambio, las prestaciones por hijos mayores de 18 años con discapacidad mayor o igual al 65%, que se incrementan hasta 4.171,20 euros anuales, las de hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 75%, que ascienden a 6.256,80 euros al año, y las prestaciones por parto o adopción múltiples (pago único cuya cuantía depende de los hijos)

En la siguiente tabla se recogen las distintas prestaciones familiares, su cuantía y los límites de rentas que se establecen para cada una de ellas.



Revalorización de las pensiones mínimas y otras prestaciones en 2011

Tipo de prestación	Cuantía en euros	Límite de rentas
1-Hijos o menores acogidos menores de 18 años sin discapacidad	291/año	11.264,01 euros+15% por cada hijo. 16.953,05 euros con 3 o más hijos a cargo, más 2.745,93 por cada hijo a partir del cuarto, éste incluido.
2-Hijos menores de 18 años con discapacidad \geq 33%	1.000/año	No se exige límite de recursos
3-Hijos mayores de 18 años con discapacidad \geq 65%	4.171,20/año	No se exige límite de recursos
4-Hijos mayores de 18 años con discapacidad \geq 75%	6.256,80/año	No se exige límite de recursos
5-Prestación pago único por nacimiento o adopción 3er. hijo y sucesivos.	Pago único 450,76	Cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido.
6-Prestación por parto o adopción múltiples	Pago único 2 hijos 2.565,60 3 hijos 5.131,20 4 y más 7.696,80	No se exige límite de recursos
7-Nacimiento de hijo, en supuestos de familia numerosa, monoparentales y en casos de madres con discapacidad \geq 65%.	Pago único 1.000 euros	Cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido. Compatible con prestaciones por parto o adopción múltiple, asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo, pensión de orfandad y a favor de nietos y hermanos y con el subsidio especial de maternidad.
Tipo de prestación eliminadas para el ejercicio 2011	Cuantía en 2010 en euros	
Hijos menores de 5 años sin discapacidad	500/año	Integrada en la anterior prestación 1
Prestación por nacimiento o adopción de hijo (para las personas que no tienen derecho al beneficio fiscal en el IRPF y para los contribuyentes de Navarra y País Vasco). Compatible con todas las prestaciones familiares de la Seg. Social, pero incompatible con deducción en el IRPF	Pago único 2.500 euros	Prestación suprimida con efectos 01-01-2011

Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Para finalizar, es necesario apuntar que este año tampoco se ha procedido a la revalorización de otro tipo de prestaciones mínimas como son las pensiones asistenciales del FAS para ancianos e incapacitados, los subsidios de garantía de ingresos mínimos de la LISMI, ni los subsidios por ayuda de tercera persona, prestaciones todas ellas que llevan varios años congeladas. La única excepción la encontramos en el subsidio de movilidad y transporte, que con un importe anual en 2011 de 714,00 euros anuales, incrementándose con ello un 2,91%.

Importe de otras prestaciones mínimas en 2011		
	Mensual	Anual
Pensiones FAS para ancianos e incapacitados	149,86	2.098,04
Subsidio de garantía de ingresos mínimos LISMI	149,86	2.098,04
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45	818,30
Subsidio de movilidad y transporte	59,50	714,00

Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración



ANEXO

(Cuadros que recogen, por un lado, el importe anual y mensual de las pensiones mínimas para el año 2011, y por el otro, el número total de pensionistas con complemento de mínimo según su tipología)

Importes mensuales y anuales de las pensiones mínimas en 2011

CLASE DE PENSION	Cuantía mensual	Cuantía anual
Jubilación		
Titular con 65 o más años		
Con cónyuge a cargo	742,00	10.388,00
Con cónyuge no a cargo	570,40	7.985,60
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	601,40	8.419,60
Titular menor de 65 años		
Con cónyuge a cargo	695,40	9.735,60
Con cónyuge no a cargo	531,50	7.441,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	562,50	7.875,00
Titular con 65 años procedente de gran invalidez		
Con cónyuge a cargo	1.113,00	15.582,00
Con cónyuge no a cargo	855,60	11.978,40
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	902,10	12.629,40
Incapacidad permanente		
Gran invalidez		
Con cónyuge a cargo	1.113,00	15.582,00
Con cónyuge no a cargo	855,60	11.978,40
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	902,10	12.629,40
Absoluta		
Con cónyuge a cargo	742,00	10.388,00
Con cónyuge no a cargo	570,40	7.985,60
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	601,40	8.419,60
Total de 60 a 64 años		
Con cónyuge a cargo	695,40	9.735,60
Con cónyuge no a cargo	531,50	7.441,00
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	562,50	7.875,00
Total derivada de EC menor de 60 años		
Con cónyuge a cargo	374,00	5.236,00
Con cónyuge no a cargo	*	*
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	374,00	5.236,00
Viudedad		
Titular con cargas familiares	695,40	9.735,60
Titular = > 65 años o discapacidad >65%	601,40	8.419,60
Titular entre 60 y 64 años	562,50	7.875,00
Titular menor de 60 años	455,30	6.374,20
Orfandad y Favor familiar		
	183,70	2.571,80
SOVI (pensiones revalorizables)		
	384,50	5.383,00
Pensiones no contributivas		
	344,10	4.817,40

Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración



Número de pensionistas con complemento a mínimo según tipo de pensión. Agosto 2010

CLASES DE PENSIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
Jubilación			
- Igual o mayor de 65 años:			
con cónyuge	283.637	2.915	286.552
sin cónyuge	294.996	371.390	666.386
sin cónyuge unidad económica unipersonal	145.224	187.707	332.931
- Menor de 65 años:			
con cónyuge	10.908	337	11.245
sin cónyuge	7.195	32.027	39.222
sin cónyuge unidad económica unipersonal	5.350	5.622	10.972
- Gran Invalidez > 65 años:			
con cónyuge	1.050	7	1.057
sin cónyuge	886	519	1.405
sin cónyuge unidad económica unipersonal	490	325	815
Incapacidad			
- Gran Invalidez:			
con cónyuge	663	50	713
sin cónyuge	431	555	986
sin cónyuge unidad económica unipersonal	566	285	851
- Absoluta o Total:			
con cónyuge	7.362	743	8.105
sin cónyuge	4.732	10.622	15.354
sin cónyuge unidad económica unipersonal	7.263	5.696	12.959
- Total de 60 a 64 años:			
con cónyuge	8.191	606	8.797
sin cónyuge	7.202	18.758	25.960
sin cónyuge unidad económica unipersonal	4.163	3.961	8.124
- Total derivada de Enfermedad Común menor de 60 años:			
con cónyuge	1.050	610	1.660
sin cónyuge	557	2.104	2.661
sin cónyuge unidad económica unipersonal	2.325	2.575	4.900
Viudedad			
- Titular c/cargas	725	13.452	14.177
- Igual o mayor de 65 años, o disc. >65%	9093	628.976	638.069
- Entre 60 y 64 años	1777	36.206	37.983
- Menor de 60	2350	27.302	29.652
Orfandad	63.396	61.498	124.894
Favor familiares	4.022	14.092	18.114
Resto con garantía mínimos	39.588	62.289	101.877
TOTAL	915.192	1.491.229	2.406.421
SOVI (Pensiones revalorizables)	52.349	334.549	386.898

Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los datos del Informe Económico-Financiero de los Presupuestos de la Seguridad Social de 2011.